



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA

**11560**

*Juicio de Faltas N° 722/2014*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a JUAN MIGUEL NICOLAU MARTINEZ la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente “Debo condenar y condeno a Juan Manuel Nicolau Martinez, como autor penalmente responsable de una falta de hurto, prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de 50 días multa, con una cuota diaria de 3 euros, quedando sujeto en caso de impago de la misma a una responsabilidad personal subsidiaria, previa exacción de sus bienes de un día de localización permanente por cada dos cuotas diarias no satisfechas, con la obligación de permanecer en su domicilio. Firmada y rubricada”.

En PALMA DE MALLORCA a 2 de Julio de 2015.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

